



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Telf. (061) - 481079
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2017-GSPyGA-MPPA-A

Aguaytía, 05 de Mayo 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2705-17, de fecha 24 de marzo 2017, Informe N° 062-2017-MPPA-A-SGCMYC-GSPyGA, de fecha 27 de marzo 2017, **sobre Cierre Definitivo de Establecimiento** por ende **Baja de Licencia de Funcionamiento N° 075-2009-GAT-MPPA-A**, solicitado por la señora **Mary Rosa del Águila Gutiérrez**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12º de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, **dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento**, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley. **Dicho procedimiento es de aprobación automática.**

El Expediente Administrativo N° 2705-17, de fecha 24 de marzo 2017, la administrada Mary Rosa del Águila Gutiérrez, solicita **CIERRE DEFINITIVO DE ESTABLECIMIENTO** por ende **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 075-2009-GAT-MPPA-A**, de fecha 24 de Noviembre del 2009 del Establecimiento **BOTICA SAN MARTÍN**, ubicado en el Jr. Aguaytia Mz. H, Lte. 15 de la ciudad de Aguaytia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPPA-A, de fecha 13 de junio 2016 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2016, documento normativo donde se encuentran los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, mediante Informe N° 062-2017-MPPA-A-SGCMYC-GSPyGA, de fecha 27 de Marzo 2017 la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Camal, comunica que es **PROCEDENTE** lo peticionado por la administrada, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N° 124 del TUPA institucional que consta en: 1. Solicitud presentado por la titular – FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura; disponiéndose las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutive a doña **MARY ROSA DEL AGUILA GUTIERREZ**, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2015-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y las facultades otorgadas en el numeral 14) del Artículo 117º de la Ordenanza Municipal N° 024-2015-MPPA-A;

"POR UNA CULTURA AMBIENTAL SOSTENIBLE"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -**

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Telf. (061) - 481079
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR de BAJA la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 075-2009-GAT-MPPA-A, de fecha 24 de Noviembre del 2009 del Establecimiento BOTICA SAN MARTÍN, ubicado en el Jr. Aguaytia Mz. H, Lte. 15 de la ciudad de Aguaytia; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización, Mercado y Camal la actualización del registro de **BAJA** de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL N° 075-2009-GAT-MPPA-A**, que obra en sus archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Méd. Vet. MIGUEL ALEXIS LLANTO LOPEZ
C.C. 000000